

Información institucional

La Organización de Productores Nacional de Palangre de Altura (OPNAPA) es una organización que se constituyó formalmente el día 23 de diciembre de 2020, como consecuencia del proceso de fusión de la a asociación empresarial denominada Asociación Provincial De Armadores De Buques De Palangre Y Otras Artes De Pontevedra, en siglas ARPOAN y la asociación empresarial denominada Asociación Nacional De Armadores De Buques Palangreros De Altura, en siglas ANAPA. Está inscrita en el Registro Nacional de Estatutos y Organizaciones Sindicales y Empresariales con el número 99106004.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Los órganos de gobierno, gestión y representación de la Organización de Productores Nacional de Palangre de Altura (OPNAPA) son tres:

1.- ASAMBLEA GENERAL:

La Asamblea General la componen la totalidad de los socios, constituyendo el órgano supremo de gobierno de la Organización.

2.- CONSEJO ADMINISTRADOR:

Corresponde al Consejo Administrador, por delegación de la Asamblea General, la facultad de gobierno, gestión y representación de la organización, con sujeción a la Ley, a los estatutos y a la política general fijada por la Asamblea General. El Consejo Administrador estará formado por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Vicesecretario y cuatro Vocales. El actual consejo fue elegido en la Asamblea General Ordinaria del 7 de julio de 2025, y está compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. JUAN JOSÉ SAMPEDRO REGO

VICEPRESIDENTA:

Dña. MARÍA DE LOS ÁNGELES PORTELA CIVIDANES

SECRETARIA:

D. RUBÉN CABRAL BALADO

VICESECRETARIA:

Dña. ANA CASTRO DE ALBORNOZ

TESORERO:

D. JESÚS FERNÁNDEZ IBÁÑEZ

VOCALES:

D. JONATHAN VILA GRAÑA

D. GENEROSO DOMÍNGUEZ DURÁN

Dña. CRISTINA MARTÍNEZ DIOS

D. MIGUEL ALONSO MARTÍNEZ

3.- EL PRESIDENTE:

Es el socio elegido por el Consejo Administrador, de entre sus miembros, para ser el primero de ellos y de los socios en general. Ostenta la máxima representación de la Organización, ejerciendo de la suprema autoridad en todas las tareas de la vida corporativa.

En la Organización de Productores Nacional de Palangre de Altura (OPNAPA) no hay ninguna persona física que de forma directa o indirecta ostente el control de más del 25% del capital social tal y como figura en el Acta de Declaración de Titularidad Real recogida en el protocolo notarial N.º 1181, de fecha 22 de abril de 2025, otorgada ante el notaria de Vigo. D. Jose María Rueda Pérez.

A mayores y como nexo entre los órganos de gobierno y la gestión técnico-administrativa de la sociedad, se encuentra la DIRECCIÓN de la Organización, que se encarga del desarrollo y ejecución de los acuerdos, iniciativas y directrices de los órganos de gobierno.

NORMATIVA APLICABLE

La Organización de Productores Nacional de Palangre de Altura (OPNAPA) se rige por las siguientes normas:

- Ley 1/2002, de 22 de marzo, del derecho de Asociación.
- Real decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.